

## CEDULA DE NOTIFICACION

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 204-2023, mediante este acto procede a notificar al abogado (a) ARIEL ANTONIO PEREZ ARRIAZA, en su condición de apoderado (a) legal de la Sociedad Mercantil FAMA EQUINA S.A. DE C.V. el auto de inadmisibilidad que literalmente dice:

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS.- REGIÓN NOR-OCCIDENTAL, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Presentado en fecha veintitrés (23) de mayo del año 2023. Consta de 64 folios útiles.

Téngase por recibida la solicitud que literalmente dice "SE SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE EXONERADOS" presentada por el señor ARIEL ANTONIO PEREZ ARRIAZA, actuando en su condición de representante legal de la sociedad mercantil FAMA EQUINA S.A. DE C.V. con R.T.N. No. En consecuencia esta DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, RESUELVE: 1) Declarar INADMISIBLE lo solicitado por el representante legal compareciente, en virtud de estar acogido bajo Decreto Legislativo 48-22 (Ley para la Recuperación y Reactivación Económica de la Micro y Pequeña Empresa ).- DECRETO LEGISLATIVO 48-2022, ACUERDO 362-2022, ARTICULO 83 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-FIRMA Y SELLO; DENISSE ALEJANDRA ALDANA ERAZO ACUERDO DE DELEGACION 204-2023

De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la ciudad de San Pedro Sula, Municipio del Cortés, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

DENISSE ALEJANDRA ALDANA ERAZO

ACUERDO DE DELEGACIÓN No.204-202 DURAS